



Numero de boletin: 29849

Fecha: 30/10/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79143---DECRETO 1764 / 2020 DECRETO / 2020-09-29
79142---DECRETO 1851 / 2020 DECRETO / 2020-10-07
79147---DECRETO 1875 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79150---DECRETO 1885 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79151---DECRETO 1886 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79152---DECRETO 1887 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79153---DECRETO 1888 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79154---DECRETO 1889 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79155---DECRETO 1890 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79148---DECRETO 1891 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79149---DECRETO 1892 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79144---DECRETO 1893 / 2020 DECRETO / 2020-10-14
79146---DECRETO 1895 / 2020 DECRETO / 2020-10-15
79145---DECRETO 1985 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79156---DECRETO ACUERDO 41 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-10-19
79140---RESOLUCIONES 536 / 2020 ERSEPT / 2020-10-22

Sección Avisos

233324---GENERALES / AFIP COSTILLA CAMPERO
233325---GENERALES / AFIP LEVY HYNES
233341---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 01570/377/2020
233344---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 01856/377/2020
233346---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 21306/377/2019
233345---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 25069/377/2019
233340---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 3409/377/2020
233342---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 5436/377/2020
233407---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
233358---JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE"
233222---JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE Nº: 3206/17

233220---JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO
233249---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/
PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3698/16"
233382---JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA G. S/ CONC. PREV - EXPTE. N°
3581/00
233383---JUICIOS VARIOS / GOMEZ PATRICIA DEL V. C/ TARJETAS CUYANAS S.A. S/ COBRO DE P. -
EXPTE. N° 2195/14
233381---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA", EXPEDIENTE N°
4417/18
233291---JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
265/19
233296---JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. -
EXPTE. N° 11970/19
233385---JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE P -
EXPTE. N° 222/11
233364---JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11
233378---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 3637/17
233142---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA.
S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15
233290---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE.
N° 9732/06
233380---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC
FISCAL", EXPTE. N° 3560/15
233379---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ YANICELLI FEDERICO S/ EJEC. FISCAL", EXPTE.
N° 5704/18
233311---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO
EJECUTIVO", EXPTE. N° 6779/19
233312---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2708/13
233264---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN
CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15
233268---JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z-
INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08
233315---JUICIOS VARIOS / "REY FERNANDO MARTIN C/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 740/09
233275---JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
233350---JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
233384---JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S/
DESPIDO - EXPTE. N° 1441/18
233349---JUICIOS VARIOS / "SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N°
916/20
233313---JUICIOS VARIOS / "VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 3531/19
233336---JUICIOS VARIOS / "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE
YERBA BUENA Y OTRO S/ AMPARO"
233307---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL
233244---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LICITACION PUBLICA N° 03/2020

233401---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 14/2020
233284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13
233403---SOCIEDADES / ARGENTI LEMON S.A.
233394---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CO.TA.PRO
233386---SOCIEDADES / GRUPO CORREA S.A.S
233298---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.
233404---SOCIEDADES / RALCH SA
233399---SOCIEDADES / SAN BERNARDO SERVICIOS SOCIALES S.R.L.
233405---SOCIEDADES / VALFE S.A.S
233395---SUCESIONES / CARLOS ROBERTO RAMOS
233400---SUCESIONES / FABIO ROLANDO MORAN (D.N.I. N°14.225.743)
233398---SUCESIONES / FORTUNY MANUEL JOSE S/ SUCESION
233406---SUCESIONES / GHIO ESTHER NELLY S/ SUCESION
233388---SUCESIONES / GIMENEZ, JUAN CARLOS
233402---SUCESIONES / JUAN PABLO JAIME
233396---SUCESIONES / MARIA SALOME SARAVIA
233393---SUCESIONES / MARTINEZ, VICENTE CARLOS
233397---SUCESIONES / OLGA ESTHER DEL CARRIL
233387---SUCESIONES / ZANCAS,BERSABE DEL CARMEN

Aviso número 79143

DECRETO 1764 / 2020 DECRETO / 2020-09-29

DECRETO N° 1.764/1, del 29/09/2020.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1 ° .- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79142

DECRETO 1851 / 2020 DECRETO / 2020-10-07

DECRETO N° 1.851/1, del 07/10/2020.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno.

y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79147

DECRETO 1875 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.875/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 910/330-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita un incremento presupuestario, en la Partida Subparcial 513 "Becas", a fin de cubrir gastos de pasantías hasta fin del ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, y que además se debe exceptuar dicho incremento de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1786 del 1 de octubre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos Finalidad/Función 450 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - ActlObras 01: U.O. N° 407 Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) del Presupuesto General 2020, exceptúase dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH), del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79150

DECRETO 1885 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.885/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 3518/220-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 50.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a trabajos de pavimentación de varias arterias, limpieza y encauce de canales fluviales, parquización e iluminación en distintos sectores de la ciudad.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1858 del 8 de octubre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden ya las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), destinado a trabajos de pavimentación de varias arterias, limpieza y encauce de canales fluviales, parquización e iluminación en distintos sectores de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79151

DECRETO 1886 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.886/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 4902/410-SEAC-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a octubre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1835 del 6 de octubre de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000), a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79152

DECRETO 1887 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.887/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 3644/326-D-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita ampliación de crédito para financiar la ejecución de la Obra "Repavimentación de la Ruta Provincial 329 - TRAMO: Concepción - Monteagudo - Provincia de Tucumán", por la suma de \$70.000.000 y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1822 del 5 de octubre de 2020, obrante a foja 9 de de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase, el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, INCREMENTANDO el Recurso 22445 DE INSTITUCIONES NACIONALES - VIALIDAD, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), y la siguiente estructura del gastos: Programa 11 U.O. N° 960 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, SubPrograma 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra N° 87 RP N° 329 CONCEPCIÓN - MONTEAGUDO, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79153

DECRETO 1888 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.888/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 682/374-TGP-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual Tesorería General de la Provincia gestiona un incremento en el Presupuesto General 2020, por la suma de \$2.000.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.841 del 6 de octubre de 2020, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, mediante la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

- Increméntase la Jurisdicción 00 - Administración General, el Recurso 17415 - Otras Transferencias Nacionales, por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-), e

- Increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 13 - Erogaciones varias. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

111 - Retribución del cargo \$1.000.000.000.-

517 - Transf. a otras Instit. Cult.y Soc. sin fines de lucro \$1.000.000.000.-
\$2.000.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79154

DECRETO 1889 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.889/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1039/222-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cubrir desequilibrios financieros.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1865 del 13 de octubre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), destinado a desequilibrios financieros.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79155

DECRETO 1890 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.890/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 4188/440-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2020, de la Obra "Estación Transformadora de rebaje 33/13,4 KV-500 viviendas Las Talitas- Dpto. Tafí Viejo", y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 64 - Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 11, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1833 del 6 de octubre de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Programa 11 - U.O N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 02 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL, la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

. Extráese de la Obra 68 "125 VIV. E INF. EN LAS TALITAS III, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000.000.-), con el Financiamiento 11411 FO.NA.VI LEY NRO; y la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) con el Financiamiento 34411 REMANENTE REC. 11411;

. Incorpórase la Obra N° 73 ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REBAJE 33/13,4 KV 500 viviendas Las Talitas - Dpto Tafí Viejo, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$58.000.000.), con el Financiamiento 11411 FO.NA.VI LEY NRO 23966; y la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) con el Financiamiento 34411 REMANENTE REC. 11411.

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79148

DECRETO 1891 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.891/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 4/385-I-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación de los fondos remanentes del Recurso 22211, en el Presupuesto General 2020, por la suma de \$5.167,30; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1826 del 5 de octubre de 2020, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 83

INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

Incorporando el Recurso 34514 - REMANENTE REC 22211, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.167,30), e incrementando el Programa 11 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 -Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.167,30).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79149

DECRETO 1892 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.892/3 (SH), del 13/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1.326/215-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario para la Obra 57 - Cambio de Cubierta Anexo I y II - Villa Urquiza, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 138, Contaduría General de la Provincia a fs. 139 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.863 del 13 de octubre de 2020, obrante a fs. 141 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.270.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 57 - Cambio de Cubierta Anexo I y II - Villa Urquiza, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.270.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79144

DECRETO 1893 / 2020 DECRETO / 2020-10-14

DECRETO N° 1.893/1, del 14/10/2020.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1895 / 2020 DECRETO / 2020-10-15

DECRETO N° 1.895/1 (FE), del 15/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1.861/170-A-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Flores, Ángela Lilia C/ Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.) S/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 476/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/12 obra copia de Sentencia N° 450 del 22 de agosto de 2018 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 22 obra copia de proveído del 25 de octubre de 2018 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 29 la Sección Pagos de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio del Si.Pro.Sa. informa que no se registran pagos en el juicio de referencia, haciendo lo propio, a fs. 33, la Dirección General de Recursos Financieros de ese ente autárquico.

Que a fs. 34 el Departamento de Asuntos Judiciales del Si.Pro.Sa. indica que se ha dado cumplimiento con los parámetros dispuestos por la Ley N° 8.851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1(FE)-16.

Que a fs. 36/37 y 40/41 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$ 894.625,78.

Que a fs. 48 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 52 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 53 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 54 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 106 y la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán del proveído que aprueba la planilla, es el 29 de octubre de 2018.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.610 de fecha 9 de septiembre de

2020, obrante a fs. 55/56,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 894.625,78) para ser depositada en la Cuenta N° 360000200287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Flores, Ángela Lilia C/ Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.) S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 476/14), en concepto de capital e intereses calculados al 18 de junio de 2020, conforme Sentencia N° 450 del 22 de agosto de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$ \$ 894.625,78 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79145

DECRETO 1985 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.985/1, del 27/10/2020.

VISTO, que el día 02 de Noviembre de cada año está dedicado a la recordación de los "Fieles Difuntos", y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia mantener viva esta fecha del calendario cristiano, la que es observada con gran respeto y fervor religioso. Por ello, y a fin de facilitar la concurrencia del personal de la Administración Pública Provincial a las distintas necrópolis,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo y escolar el día 02 de Noviembre de 2020, para la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, debiendo los responsables, en el caso de los servicios hospitalarios y de atención a menores, disponer la implementación de guardias que permitan el cumplimiento de las respectivas tareas.

ARTICULO 2°.- Invítase a los Municipios y Organismos Nacionales con sede en la Provincia a adherirse a lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.-

Aviso número 79156

DECRETO ACUERDO 41 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-10-19

DECRETO ACUERDO N° 41/4 (SENAYF), del 19/10/2020.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 30/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO

Que en distintos Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de los funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto N° 151/3 (sh)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, a los funcionarios perteneciente a los Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que se detalla en Anexo único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir del 11/06/2020. A tal efecto el Servicio Administrativo Financiero será responsable de la aplicación de lo que se dispone en el presente artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes con que al efecto cuentan las reparticiones detalladas en el Anexo Único, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Seguridad, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese a Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

HOGAR JUVENIL Y ESCUELA DE APRENDIZAJE GENERAL BELGRANO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 920

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Daniel Alejandro Navas 100% 125% 23
Carla Elizabeth Madrid 75% - 25% 22

CENTRO DE RECPCIÓN y CALSIFICACIÓN DE MENORES JULIO ARGENTINO ROCA
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 945

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Eliana Judith Galera 100% 125% 23
Guillermo Darío Albornoz 75% 25% 22

CENTRO DE RECPCIÓN y CALSIFICACIÓN DE MENORES 25 DE MAYO - CONCEPCION
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 870

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Irma Florencia Figueroa 75% 25% 22

TALLERES PROTEGIDOS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - COTAPRO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 875

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Ignacio Joaquín Velarde 75% 25% 22

ESCUELA EVA PERON - CENTRO DE RECPCION SAN LUIS GONZAGA
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 900

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
María Fernanda Fioretti 75% 25% 22

INSTITUTO DE PUERICULTURA ALFREDO GUZMAN
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 890

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Silvia Malbel Nievan 75% 25% 22

CENTRO DE RECPCIÓN y CALSIFICACIÓN DE MENORES SANTA MARIA GORETTI
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 940

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Ana Cecilia González 100% 125% 23
Ana Cecilia Binciguerra 75% 25% 22

HOGAR DE NIÑAS SANTA RITA
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 925

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.
Adriana Norma Balsan 100% 125% 23;

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 830 y N° 905 H. San Benito

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 - Cat.

Myriam Beatriz Martini 75% 25% 21

Dora Silvia Zlachevsky 100% 125% 23

Aviso número 79140

RESOLUCIONES 536 / 2020 ERSEPT / 2020-10-22

ERSEPT.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 233324

GENERALES / AFIP COSTILLA CAMPERO

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Walter Marcelo COSTILLA CAMPERO DNI 17.861.024, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución ST. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- E 28 y V 30/10/2020. \$935,55. Aviso N° 233.324.

Aviso número 233325

GENERALES / AFIP LEVY HYNES

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido David LEVY HYNES DNI 18.594.124, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. E y V 28/10/2020. \$925,05. Aviso N° 233.325.

Aviso número 233341

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 01570/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01570/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 885, Concepción - Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C1 - Lám.: 37/50 - Parcela: I/II - Padrón N° 52032/55335 - Matricula: 16624 - Orden: 525/450, poseedor: Viviana María Costas DNI: 16.175. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Elsa Jesús Figueroa Pad. 553335, al Sur con Calle 24 de Septiembre Continuación, al Este con Susana Estela Mariani Pad. 52032/55335; al Oeste con María Ester Olas Pad. 52032/55335. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.341.

Aviso número 233344

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 01856/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01856/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Prov. de San Juan N° 3551, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1-S: 10B - Manz.: 141 - Parcela: 39 - Padrón N° 215685 - Matricula: 15351 - Orden: 5514, poseedor: JASTROW INVER GROUP S.A. CUIT: 33-71244517-9. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Flores y otros Pad. 20692; al Sur con calle Provincia de San Juan; al Este con Ramón Adolfo Peñalba Padrón 215685; al Oeste con JASTROW INVERT GROUP S.A. Pad. 215684. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.344.

Aviso número 233346

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 21306/377/2019

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 21306/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle San Juan N° 2426, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: Z - Lám.: 57 - Parcela: 1W6A - Padrón N° 876912, - Matricula: 13712 - Orden: 15590, poseedor: María Teresa Victoria Albertus DNI: 6.184.434. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle San Juan, al Sur con Asoc. Del Personal de la U.N.T. Pad. 876912, al Este con José María Caro Pad. 876912; al Oeste con Irma Olga Puntano Pad. 876912. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.346.

Aviso número 233345

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 25069/377/2019

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25069/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 9, Km 1276, Carbón Pozo, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: C - Lám.: 25/26 - Parcela: 743/742/741 - Padrón N° 73523/73068/73046 - Matricula: 12752/12751/12750 - Orden: 41/15/14, poseedor: Pedro Clemente Salazar DNI: 8.590.005, Félix Leandro Salazar DNI: 11.952.647 y Roque Rolando Salazar DNI: 13.429.621. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Félix Salazar y otros Pad. 73523, al Sur con María Pérez Pad. 73046, al Este con Ruta Nac. N° 9; al Oeste con María Pérez y otro Pad. 73046. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.345.

Aviso número 233340

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 3409/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suc. Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.340.

Aviso número 233342

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 5436/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5436/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Provincia de la Rioja N° 49, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 3 - Manz.: 4 - Parcela: 33 - Padrón N° 7179 - Matricula: 5241 - Orden: 88, poseedor: Miguel Emidio Vera DNI: 11.707.201. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Walter Ojeda y Otro Pad. 7801, al Sur con Juan Carlos Daniel Alberti Pad. 6841, al Este con calle Provincia de la Rioja; al Oeste con Mieguel E. Galindo S.A. Pad. 306363. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.342.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. MARIA EUGENIA FRIAS, solicitando Empadronamiento por una (1) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Queseria (Los Cuartos), Departamento Tafi del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a : TITULAR : Maria Eugenia Frias DNI N° 5.148.800; Domicilio Fiscal: Monteagudo N° 645 Dpto. C Piso 2, San Miguel de Tucumán; Ubicación del Inmueble : La Quesería (Los Cuartos). Dpto. Tafi del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 681.905; Circ.:III; Secc.: D; Lam.: 285; Parc.: 115C734; Matricula/Orden: 32535/32; Uso: Riego; Magnitud: 1 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 5 (cinco) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Luis Rogelio Antizh, Cruz Prats, Misma Propiedad.; Sur: José Maria Bossi; Este: Arroyo Saladillo., Oeste: Calle Publica. ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Saladillo; Sistema: Arroyo Saladillo; Canal Principal: Arroyo Saladillo; Canal Secundario: Propio; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: Matricula N° T-33644, Matricula N° T-33645. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. -Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1136/332-F-14. San Miguel de Tucumán, octubre, 2020. E 30/10 y V 05/11/2020. Aviso N° 233.407.

JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE"

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA, Secretaría a cargo de Ricardo Bertolino y Pablo Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 22 de octubre de 2020.- Agréguese y Téngase presente. A conocimiento de parte interesada.- Adivirtiéndole la proveyente que no se confeccionó correctamente el mandamiento, por cuanto no se copia extracto de demanda y tampoco cita y emplaza a los demandados, y a fin de evitar futuras nulidades DISPONGO: librese nuevo mandamiento del proveído de fecha 11 de mayo de 2018 juntamente con un extracto de la demanda.- OFICIESE.- 213/18 MI.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado JORGE AGUSTIN GRAMAJO, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado en autos, LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.-PERSONAL.- 213/18 ROC.-" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Jueza.- A continuación, extracto de demanda: En el carácter invocado y por expresas instrucciones de mi mandante vengo a INICIAR ACCION POR COBRO DE PESOS POR LA SUMA DE SETESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$724.629,38).-La demanda se promueve en contra de LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA con domicilio en calle San Juan N° 678 de esta ciudad en base a los hechos y al derecho que paso a exponer: III.- HECHOS: Los demandados son titulares de una peluquería conocida comercialmente como "LOLA BARCELONA", con domicilio comercial en la calle San Juan N° 678 de esta ciudad, ámbito físico donde se desempeñó la actora a lo largo de toda la relación laboral.-La accionante ingresó a trabajar para los demandados el 07 de octubre de 2013 , siendo deficientemente registrada el 01/10/2015, habiéndose desempeñado en forma continuada e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producida el 15 de septiembre del año 2017 , por despido indirecto por injuria patronal y bajo exclusiva culpa y responsabilidad de los demandados, comunicado mediante telegrama obrero, habiéndose hecho operativa la presunción contenida en el art. 57 de la L.C.T Las tareas que realizaba la actora eran de peluquería en general, realizaba el color y tratamiento de nutrición del cabello, peinados y limpieza del local comercial, estando deficientemente categorizada como auxiliar B

conforme C.C. 130/75, debiendo estarlo como auxiliar especializado A según C.C. 130/75.-La jornada de trabajo que desempeñó mi mandante fue con horarios de 13:00 a 21:30 hs. de lunes a jueves inclusive y los días viernes y sábados con horarios de 09:00 a 21:00 hs., es decir que siempre se desempeñó con jornada completa de trabajo, MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 - 10:18:49 pese a que en los recibos de sueldo los demandados hacían figurar a mi mandante como empleada de tiempo parcial, siendo este hecho totalmente falso y ajeno a la realidad de los hechos, atento a que la accionante siempre cumplió jornada habitual y normal de tiempo completo.-Mi mandante percibió como último pago la suma de pesos \$7.364,15 correspondientes al mes de Julio de 2017, suma que se encontraba muy por debajo de lo que efectivamente le correspondía percibir a la accionante de acuerdo a sus reales condiciones de trabajo. Cabe remarcar que pese a las intimaciones practicadas por esta parte y a la denuncia administrativa por ante la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia, los demandados nunca cumplieron, ni siquiera, con el pago de la liquidación final no indemnizatoria, dando muestra acabada de la mala fe con la que se manejaron durante la relación laboral y finalizada la misma. Esta última actitud de dejar al trabajador sin su último sueldo, lamentablemente muy utilizada para presionar y forzar un arreglo favorable a los intereses del empleador, pero siempre lesivo de los derechos del trabajador, merece ser ponderada y castigada de manera severa. La negativa a abonar tales conceptos de naturaleza remunerativa ⁹³sin razón alguna?⁹⁴ explotando el estado de necesidad del trabajador se encuentra acogida en la norma del art. 275 de la L.C.T., la cual debe ser aplicada, aunque en nuestra opinión no cubre realmente el daño ya producido a la actora, que no tuvo literalmente para comer con posterioridad a su desvinculación.-La accionante tenía el carácter de empleada permanente y sin especialización, pero con una notable experiencia práctica en el desarrollo de sus tareas.- LIQUIDACION: Para el cálculo de dichos rubros se tomó como base la mejor remuneración que debió percibir la actora para el mes de Septiembre del 2017, con jornada completa de trabajo y categoría profesional Auxiliar especializado ^{93A}?⁹⁴ según C.C. 130/75 y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 21/100 (\$20.530,21) compuesto por Básico \$ 16.942,18, Antigüedad \$508,26, Presentismo \$1.411,28, Acuerdo colectivo 04/2017 \$1.540,20 y Presentismo S/Acuerdo \$ 128,29, todos rubros normales y habituales.- Fecha de ingreso: 07/10/2013.- Fecha de cese: 15/09/2017.- Periodo trabajado: 3 años, 11 meses y 8 días.-

1)Indemnización por antigüedad	___\$ 82.120,84.-
2)Preaviso	_____ \$ 20.530,21.-
3)SAC s/Preaviso	_____ \$ 1.710,85.-
4) 15 días de septiembre/17	_____ \$ 10.265,10.-
5) Integracion mes de despido	_____ \$ 10.265,11.-
6) Vacaciones prop/17	_____ \$ 8.031,41.-
7) S.A.C.Prop/17	_____ \$ 4.218,53.-
8) Indemnizacion art. 09 Ley 24.013(*)	_____ \$123.181,26.-
9) Indemnizacion art. 15 Ley 24.013(*1)	_____ \$112.916,16.-
10) Indemnizacion art. 02 Ley 25.323(*2)	_____ \$ 56.458,08.-
11) Indemnizacion art. 80 L.C.T. (*3)	_____ \$ 61.590,63.-
12) Dif de sal desde Sep/15 a Jul/17 (*4)	_____ \$ 233.341,20.-
TOTAL	_____ \$ 724.629,38.

(*) 25% de los sueldos que debió percibir mi mandante desde su real fecha de

ingreso hasta la deficientemente consignada.- (*1) Duplica Item 1, 2 y 5.- (*2) 50% Item 1, 2 y 5.- (*3) Triplica la mejor remuneración.- (*4) Diferencias de Haberes y SAC desde Septiembre de 2015 hasta Julio de 2017: Fecha de ingreso: 07/10/2013.- Fecha de cese: 15/09/2017.-Periodo trabajado: 3 años, 11 meses y 8 días.-

1) Indemnización por antigüedad_____	\$ 82.120,84.-
2)Preaviso_____	\$ 20.530,21.-
3)SAC s/Preaviso_____	\$ 1.710,85.-
4) 15 días de septiembre/17_____	\$ 10.265,10.-
5) Integracion mes de despido_____	\$ 10.265,11.-
6) Vacaciones prop/17_____	\$ 8.031,41.-
7) S.A.C.Prop/17_____	\$ 4.218,53.-
8) Indemnizacion art. 09 Ley 24.013(*)_____	\$ 123.181,26.-
9) Indemnizacion art. 15 Ley 24.013(*1)_____	\$ 112.916,16.-
10) Indemnizacion art. 02 Ley 25.323(*2)_____	\$ 56.458,08.-
11) Indemnizacion art. 80 L.C.T. (*3)_____	\$ 61.590,63.-
12) Dif de sal desde Sep/15 a Jul/17 (*4)_____	\$ 233.341,20.-
TOTAL_____	\$ 724.629,38.

(*) 25% de los sueldos que debió percibir mi mandante desde su real fecha de ingreso hasta la deficientemente consignada.- (*1) Duplica Item 1, 2 y 5.- (*2) 50% Item 1, 2 y 5.- (*3) Triplica la mejor remuneración.- (*4) Diferencias de Haberes y SAC desde Septiembre de 2015 hasta Julio de 2017:

2015/2017MesBasicoAnt.Pres.Asig R.Asig. R.Prest. No rem.Total debio Percibir
Percibió Dif. Septiembre 10208, 3102, 1850, 411160, 72906, 38254, 5 Octubre
10208, 3204, 2850, 411262, 82906, 38356, 6 Noviembre 11080, 8221, 6923, 012225,
43340, 38885, 2 Diciembre 11080, 8221, 6923, 012225, 45161, 57063, 9SAC5540,
4110, 8461, 56112, 72765, 13347, 6 Enero 11080, 8221, 6923, 012225, 44995, 07230,
4 Febrero 11080, 8221, 6923, 012225, 45339, 56885, 9 Marzo 11080, 8221, 6923,
012225, 45585, 56639, 9 Abril 13296, 7265, 91107, 614670, 25161, 59508, 7 Mayo
13296, 7265, 91107, 614670, 25351, 89318, 4 Junio 13296, 7265, 91107, 614670,
25216, 89453, 4SAC6648, 3133, 0553, 87335, 12608, 44726, 7 Julio 13296, 7265,
91107, 614670, 25407, 19263, 1 Agosto 13296, 7265, 91107, 614670, 25407, 19263, 1
Septiembre 13296, 7265, 91107, 614670, 25401, 29269, 0 Octubre 13296, 7398,
91107, 61329, 7110, 816243, 66274, 39969, 3 Noviembre 13296, 7398, 91107, 61329,
7110, 816243, 66260, 09983, 6 Diciembre 13296, 7398, 91107, 61329, 7110, 816243,
66274, 39969, 3SAC6648, 3199, 5553, 8664, 855, 48121, 82703, 65418, 2 Enero
14072, 3422, 21172, 21329, 7110, 817107, 16640, 310466, 8 Febrero 14072, 3422,
21172, 21329, 7110, 817107, 16842, 610264, 5 Marzo 14072, 3422, 21172, 21329,
7110, 817107, 16866, 910240, 3 Abril 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815,
58019, 910795, 6 Mayo 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815, 58036, 410779, 1
Junio 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815, 58019, 910795, 6SAC7701, 0231,
0641, 5770, 164, 19407, 84010, 05397, 8 Julio 16942, 2508, 31411, 31565, 7130,
420557, 88763, 211794, 6379606, 0146264, 8233341, 2. San Miguel de Tucumán, 27 de
octubre de 2020. SECRETARIA.- 213/18.- PBG.- E 29/10 y V 04/11/2020. Libre de
Derechos. Aviso N° 233.358.

Aviso número 233222

**JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", EXPTE N°: 3206/17**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "AMAYA ASUNCION LAURENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3206/17, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019.- Al punto I: (...) Al punto II: (...) Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Amaya Asunción Laurentina, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Emilio Posse n°302 de las Localidad de San Isidro de Lules, inscripto en el Padrón N°279.345, Matricula 4724, orden 1497, Circ. II, Secc, F, Manz, 42M, Parc.3. ?96 En los mismos cítese a los herederos de Torres José M.I.N°3.506.374, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3206/17. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 22 y V 04/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N°233.222

JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados: "BICHARA EDUARDO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 370/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a GARCIA PERFECTO y/o ALVAREZ PERFECTO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- /////
Extracto de demanda: En fecha 06 de marzo de 2018, los Sres. Clara Ataliva del Carmen Alvarez, Maria Eugenia del Valle Alvarez y Pablo Marcelo Alvarez inician juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Perfecto Garcia, titular de dominio del inmueble sito en calle Santiago del Estero 836 de esta ciudad capital. Argumentando más de 20 años de residencia en el mismo, ejerciendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, 20 de octubre de 2020.- E 22 y 04/11/2020 \$5.446 AVISO N° 233.220

Aviso número 233249

JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3698/16"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Juez y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE c/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3698/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Amplíese el proveído de fecha 05/07/19 (fs154) y cítese a los herederos declarados de Humberto Ignacio Sal: 1) HUMBERTO RENE SAL, 2) ZULEMA CEFERINA SAL, 3) JULIA RAMONA SAL, 4) AIDA HORTENCIA SAL, 5) CARLOS MARÍA SAL, 6) RICARDO CASIMIRO SAL, 7) FILOMENA DEL CARMEN SAL, a fin de que en el término de SEIS DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda: En fecha 17 de noviembre de 2016, la Sra. SUSANA HAYDEE BURGOS inicia juicio de Prescripción Adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta. Secretaría, 21 de octubre de 2020. E 23/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.249.

Aviso número 233382

**JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA G. S/ CONC. PREV
- EXPTE. N° 3581/00**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3581/00, en los cuales se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2020. I) Téngase por aceptado el cargo del Síndico C.P.N. Héctor Fernando Carbone y por agregada la tasa de justicia acompañada. II) Téngase presente el domicilio constituido digital en CUIT 20243405662, y domicilio real en calle San Miguel n.º 371, de esta ciudad capital, debiéndose solicitar turnos previos para su atención en casilla de mail "cpnfernandocarbhone@gmail.com". III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y modos de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273 inc. 8 LCQ)." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de octubre de 2020. E 30/10 y V 05/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.382.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ PATRICIA DEL V. C/ TARJETAS CUYANAS S.A. S/
COBRO DE P. - EXPTE. N° 2195/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ PATRICIA DEL VALLE c/ TARJETAS CUYANAS S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2195/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020.- Tengase presente el domicilio real de la accionada sito en calle CONGRESO 32 de esta ciudad.- Asimismo notifíquese a la mencionada de la sentencia definitiva y la sentencia de regulación de honorarios.- PERSONAL. 2195/14 -MI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- . San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...C O N S I D E R A N D O :...R E S U E L V E : I°).- MODIFICAR HONORARIOS REGULADOS AL DR. GUIDO LEANDRO CATTANEO EN DISPOSITIVA 4) DE SENTENCIA DE FECHA 12/12/2019, RESULTANDO LOS MISMOS POR SU INTERVENCION EN UNA ETAPA Y MEDIA DEL PROCESO, EN LA SUMA DE \$11.850.- II°).-REGULAR HONORARIOS AL DR. FERNANDO J ETIENOT POR SU INTERVENCION EN MEDIA ETAPA DE ESTE PROCESO EN LA SUMA DE \$ 3.000.- III°).-REGULAR HONORARIOS A LA DRA. PAOLA PIEROTTI POR SU INTERVENCION EN UNA ETAPA Y MEDIA DE ESTE PROCESO EN LA SUMA DE \$ 8.850.- 2195/14 DLGN REGISTRESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO IV NOMINACION ANTE MI: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2019.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Patricia del Valle Gomez, DNI N° 29.390.808, contra la firma Tarjetas Cuyanas S.A., CUIT N° 30-68418570-7, en consecuencia CONDENAR a la firma accionada al pago de la suma de \$ 94.834,56 (pesos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos) por los conceptos de haberes del mes de despido, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso con extensión de SAC e integración del mes de despido por lo previamente meritado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Patricia del Valle Gomez, DNI N° 29.390.808, contra la firma Tarjetas Cuyanas S.A., CUIT N° 30-68418570-7, en consecuencia ABSOLVER al demandado de pago de los rubros multa art. 2 ley 25.323, multa art. 80 LCT, daño moral y vacaciones sobre preaviso. 3.- COSTAS: CONDENAR a la demandada vencida al pago de la totalidad de sus costas y el 80% de las devengadas por la parte actora, debiendo la parte actora soportar el 20% de sus propias costas. 4.- HONORARIOS: Al letrado Guido Leandro Cattaneo \$22.000, al letrado Fernando J. Burgos \$16.000. Al contador Alfredo C. Mohamed \$2.000. A la ingeniera en sistemas Marcela Alejandra Machado \$2.000. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 2195/14 FJO REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 30/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.383.

Aviso número 233381

**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA",
EXPEDIENTE N° 4417/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: CORREGIR el punto IV de la sentencia del 22.10.2020, ... debiendo decir correctamente: "Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador". HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ .- SECRETARIA, 28 de octubre de 2020. E 30/10 y V 03/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.381.

JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 265/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 265/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 08 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORREA URIBURU PATRICIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado....". Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Colón N° 805 esquina Corrientes de la ciudad de Concepción, dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 58, Folio N°145, Serie "B A", Año 1936, dpto. Chicligasta, a nombre de Correa Uriburu Patricio. Según plano de mensura N° 79807/19, expte. 6375-S-19, aprobado por la Dirección General de Catastro, consta de una superficie 244.5970 m2, identificado con Padrón Catastral N° 58.845; Matrícula: 16.600; Orden: 1929; Circ. I; Sección: C1; Manzana: 706; Parcela: 1 y comprendido dentro de los siguientes linderos: al norte, con inmueble identificado con Padrón N° 58.846 de Salas Hugo Vicente; al sur: con calle Corrientes; al este: con inmueble identificado con el padrón N° 58.881 de Torres Francisco; al oeste: calle Colon; con las siguiente medidas: del punto 1 al 2: 27,43m; del punto 2 al 3: 7,87m; del punto 3 al 4: 31,83m; y del punto 4 al 5: 6,00m.- Secretaría, 15 de octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$8.158,50. Aviso N° 233.291.

Aviso número 233296

JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCHESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. - EXPTE. N° 11970/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios; se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS FRANCHESCA SOLANGE s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 11970/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. 1.- ...2.-...3.- Atento lo solicitado y constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a Marisol Beatriz Schulteis (DNI N° 38.742.371) y a Armando Eduardo Monteros (DNI N° 8.510.867), para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquense los edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez." . 16 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.296.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE P - EXPTE. N° 222/11

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA OLGA YOLANDA MEDINA, Secretaría a cargo del Dr. ALFONSO, PABLO FEDERICO y por el Dr. BERTOLINO ALFREDO RICARDO, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO RUBEN ARGENTINO c/ RACCOLTA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 222/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: I) Líbrense nueva cédula al Sr. Gutiérrez Jorge Raúl en su domicilio sito en El Naranjo, El chañar - Tucumán - la sentencia de fecha 13/02/2020 haciéndose constar al oficial notificador que deberá dar estricto cumplimiento con el Art. 157 del C.P.C. y C. practicando las averiguaciones en el lugar y fijando la cédula en el domicilio denunciado. Se deja constancia que en el domicilio mencionado ya fueron notificados los proveídos de fechas 19/04/2012 y 14/11/2013 cuyas copias se le deberá adjuntar al oficial notificador. II) Notifíquese mediante edictos libre de derecho al Sr. Juan Pablo Paz la sentencia de fecha 13/02/2020. PERSONAL/EDICTOS - 222/11 EJSC FIRMADO DIGITALMENTE San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS....RESULTA....CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN DE PERICIA deducida a fs. 149 por el letrado apoderado del actor.- II.- NO HACER LUGAR A LA TACHA DE TESTIGO deducida a fs. 520 por el letrado apoderado del actor, conforme lo considerado.-III.- NO HACER LUGAR A LA DEMANDA deducida a fs. 2 / 7 por el Sr. Rubén Argentino Navarro D.N.I. N° 29.446.275, conforme lo considerado.- En consecuencia, se absuelve a Raccolta S.A., Juan Pablo Paz y Jorge Raúl Gutiérrez del pago de la suma reclamada en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral.-IV.- IMPONER LAS COSTAS a la parte actora vencida, Navarro Rubén Argentino, atento lo ponderado.- V.- REGULAR LOS HONORARIOS del letrado apoderado del actor, Dr. Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos); de los letrados apoderados de Raccolta S.A. de la siguiente manera: a.- Dr. Máximo Méndez por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 24.400 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos); y b.- Dr. Enrique Alberto Mirande por su actuación conjunta con el Dr. Mendez en una etapa y media del proceso en la suma de \$ 8.200 (Pesos Ocho Mil Doscientos); y del Perito Médico Rodolfo Agustín Navarro en la suma de \$ 7.800 (Pesos Siete Mil Ochocientos).-VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 222/11 MSCREGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA -

Juez".- Fdo. Dra. OLGA YOLANDA MEDINA-Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2020.
E 30/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.385.

Aviso número 233364

JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAETOW JUAN RAFAEL c/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 1041/11, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.- Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la IIªa Nominación.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Amalia Nieve Jerez de Lopez, Patricio Simón Jerez, Carlos Humberto Navarro y Amalia Virginia Navarro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2) ... 3) ... 4)-" 1041/11 GGMV.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ - //////////// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Juan Rafael Paetow DNI 7.047.139 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito Localidad de Siete Quebrachos, Las Cejas, Depto. Cruz Alta, padrón catastral n° 72702, mat./orden 13040/89, circ. I, secc. L, lám. 152, parc. 255.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020.- E 29/10 y V 11/11/2020. \$6.076,00. Aviso N° 233.364.

Aviso número 233378

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL -
EXPTE. N° 3637/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000; \$500 y \$1.000 en concepto de honorarios; aportes ley (10% ley 6059) y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado BAUMANN, EDUARDO FEDERICO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos y atento a las constancias de autos, líbrese edictos por el termino de 10 días, haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A. Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- II) Confeccionese oficio conforme lo ordenado en fecha 29/07/2020 y 03/09/19.- CPM 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría, 20 de octubre de 2020. E 30/11 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.378.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15

POR 10 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA., CUIT N° 30-54694929-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1763/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.1763/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/08/15 (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1763/15 . ///San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.256,75 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS" San Miguel de Tucumán 16 de octubre de 2020. 1763/15 PEGDC. E 20 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.142.

Aviso número 233290

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 9732/06

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Doctora Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Agréguese la acreditacion de condicion frente al IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver.- PERSONAL BML 9732/06 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce. Secretaría, 02 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.290.

Aviso número 233380

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 3560/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A.- CUIT N° 30-69721201-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3560/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-3560/15 ." ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$264.764,21 y \$79.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3560/15. San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2020. 3560/15 FMJ. E 30/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.380.

Aviso número 233379

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ YANICELLI FEDERICO S/
EJEC. FISCAL", EXPTE. N° 5704/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YANICELLI, FEDERICO -CUIT N° 20-32846884-1 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ YANICELLI FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5704/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/09/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-5704/18" . ///San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$97.635,86 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5704/18. San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2020. 5704/18 FMJ. E 30/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.379.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/
COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 6779/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, DNI N° 34.159.250 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2020. I) Agréguese el informe acompañado. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-6779/19 ////San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.779,50 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 6779/19 ." San Miguel de Tucumán 26 de octubre de 2020. 6779/19 PEGDC. E 28 y V 03/11/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.311.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2708/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERO, JUAN FRANCISCO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2708/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/07/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2708/13 ." San Miguel de Tucumán 26 de octubre de 2020. ///:San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2013. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$90.905,08 y \$27.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-2708/13 FMJ. E 28 Y V 03/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.312.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARTIN, CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20- 27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.750 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado VICTOR RICARDO BANEGAS con más \$2.325 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida aquí ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-." San Miguel de Tucumán 22 de octubre de 2020. 2987/15 FMJ. E 26 y V 30/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.264.

JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV ?aa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "REARTE MARIA NORMA c/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", Expediente N° 1747/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19* de JUNIO de 2020.- Y VISTOS:...RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N° 28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia CONDENAR a la parte demandada al pago de la suma de \$277.839,34.(PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS). por los conceptos de vacaciones proporcionales, sueldo anual complementario proporcional, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, indemnización por despido en período de protección a la maternidad, multa arts. 1 y 2 ley 25.323 y multa art. 80 LCT, conforme lo considerado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N°28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia ABSOLVER a la demandada del pago de lo reclamado en concepto de indemnización por despido discriminatorio, diferencias salariales con extensión de SAC y diferencias de adicional por turno rotativo con extensión de SAC, conforme lo considerado. 3.- COSTAS: la parte actora deberá cargar con el 20% de sus propias costas, la parte demandada con el 80% de las costas devengadas por la actora y la totalidad de sus propias costas 4.- HONORARIOS: a la letrada Mónica del Valle Almasán \$77.400 y al letrado Juan Luis Calamendrei \$37.800 conforme lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 1747/08 FJO REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-E 26 y V 31/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.268.

JUICIOS VARIOS / "REY FERNANDO MARTIN C/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 740/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a A.M. FABRICANTES Y ALFREDO MELI, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal; Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "REY FERNANDO MARTIN c/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 740/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido:"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos, se provee: 1)... . 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio del 05 de agosto de 2019, dejese sin efecto el mismo. Reitértese oficio via digital- Libre de Derecho- dirigido al DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 05 de julio de 2019 .Fdo. DR. ROGELIO A. MERCADO - VOCAL.MOMP. 740/09.

/////////////////////"San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte demandada, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 752 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada - A.M. FABRICANTES Y ALFREDO MELI-, la resolución N° 270 del 25/Sep./2018, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL- Fdo: DR. ROGELIO A. MERCADO - VOCAL.////////San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE :I.- RECHAZAR: la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la demandado Alfredo Meli, en mérito a lo tratado.II.- ADMITIR LA DEMANDA interpuesta por FERNANDO MARTÍN REY, DNI 25.543.519, domiciliado en Barrio Oeste II, manzana H - B. 18, Dpto 6, San Miguel de Tucumán, en contra de ALFREDO MELI, con domicilio en calle Damonte n° 261, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, condenar al accionado a pagar al actor, en un plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, la suma de \$239.749,99 (pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos), en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, vacaciones proporcionales, indemnización Art. 8 y 15 Ley 24.013, multa Art. 2 de la Ley 25.323, comisiones por ventas, comisiones por cobranzas correspondientes a los períodos noviembre/07 a agosto/08 2° SAC 07 y SAC 08, SAC s/ comisiones adeudadas, conforme lo considerado. III.- RECHAZAR: el pedido de conducta temeraria y maliciosa deducido por la parte actora, según lo tratado.IV.- DECLARAR ABSTRACTO el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561, deducido por la parte actora, de acuerdo a lo tratado.V.- COSTAS conforme fueron tratadas. VI.- HONORARIOS regular honorarios a los letrados: RODRIGO ACHÁ SANJINÉS en la suma de \$18.460,74 (pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta con setenta y cuatro centavos); a ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ en la suma de \$33.564,99 (pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos); a MARIANO ARTURO CAFFARENA en la suma de \$19.179,99 (pesos diecinueve mil ciento setenta y nueve con noventa y nueve centavos); y al perito contador EDITH DEL VALLE CELIZ en la suma de \$2.397,49 (pesos dos mil trescientos noventa

y siete con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo a lo tratado. VII.-
COMUNÍQUESE a la caja de previsión de Abogados y Procuradores de la provincia de
Tucumán (Ley 6059).VIII.- INTERESES según lo tratado.IX.- PLANILLA FISCAL,
oportunamente practíquese y repóngase.HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE.FDO. DRES.
ROGELIO ANDRÉS MERCADO - MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 - 09:38:34 MARÍA DEL CARMEN
DOMINGUEZ.VOCALES. ANTE MI: Andrea Roxana D'Amato.- - San Miguel de Tucumán.
PROSECRETARIA.- E 28 y V 03/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.315.

Aviso número 233275

JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN PET S.A. c/ RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 951/17, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado MANUEL MARCELO RUIZ, DNI.N° 21.744.469 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I)... II) Vuelvan los autos a despacho para resolver. PERSONAL.-" Fdo. Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi.- Jueza.- Secretaría, 14 de octubre de 2020. E 26 y V 30/10/2020. \$1.291,50 AVISO N° 233.275

Aviso número 233350

**JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA c/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 4188/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Carlos Ruiz Nuñez, por la parte actora de fecha 11/08/2020, hrs. 19:54: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, y conforme el art. 159 CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio y María Magdalena Salomón, sobre el inmueble sito en Av. Gobernador del Campo n°286 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario con Marticula N-25938, Padrón 22664..96 En los mismos cítese a Alí Sleiman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4188/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 29/10 y V 10/11/2020. \$5.778,50 AVISO N° 233.350

JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO - EXPTE. N° 1441/18

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV ªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "SANTANA RAUL c/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO - Expte. N° 1441/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado ALMASAN, MONICA DEL VALLE, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos, GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y CLUB AVELLANEDA CENTRAL; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N°6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.-PERSONAL"; "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la demandada GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR por edictos en el boletín oficial por el término de CINCO DIAS del traslado de demanda debiéndose por Secretaría copiar un extracto del mismo". FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- Nota: A continuación se transcribe extracto de demanda: "INICIO DEMANDA. SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO; JUICIO: ?93SANTANA RAUL vs. GARCÍA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S /DESPIDO; MONICA DEL V. ALMASAN, abogada de la matrícula, con domicilio especial en calle Congreso N° 430, 2do. Piso, y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 668, a V.S. respetuosamente digo: I) PERSONERIA Conforme consta en las Actas de Poder Ad - Litem adjunta, soy apoderada en sus términos de los Sres. RAUL SANTANA, DNI 20.900.759, domiciliado en Ruta 306 Km 7 Banda del Río Salí, argentino, mayor de edad, y demás condiciones personales que obran en los mencionados instrumentos. II) OBJETO Cumpliendo expresas instrucciones impartidas por mi conferente, vengo a promover la presente acción por cobro de Liquidación Final, Diferencias de Remuneraciones, remuneraciones adeudadas, SAC, y Vacaciones; Indemnizaciones de los Arts. 80, 232, 233 y 245 LCT; arts. 1 y 2 de la ley 25.323; y entrega de la certificación de servicios y certificado de trabajo, conforme al detalle y por los montos que se discriminan en la liquidación a practicarse, integrante de esta demanda, con más sus intereses, gastos y costas. Esta demanda se dirige en contra MARIA DEL MAR GARCIA BIAGOSCH, CUIT 27-32460932-1, con domicilio en Laprida N°757 3º piso D de esta ciudad y contra el CLUB A AVELLANEDA CENTRAL, con domicilio en Haiti N°42 de esta ciudad. FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- EJSC -" Fdo OLGA YOLANDA MEDINA. Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2020. E 30/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.384.

Aviso número 233349

**JUICIOS VARIOS / "SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 916/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR -Juez-; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SILVA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- ... I) II) ... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Corrientes 695 3er piso- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3813265117 o mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos vence el 20.11.2020.- CEJ.- 916/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ".- SECRETARIA, 27 de octubre de 2020.- E 29/10 y V 04/11/2020. Aviso N° 233.349.

JUICIOS VARIOS / "VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 3531/19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 3531/19, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACION DE CREDITOS, considerado y detallado en el punto n.º3 de la presente resolución. II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. ///

"San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. FIJAR el día VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. FIJAR el día JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el Sistema SAE de los pedidos de verificación realizados en forma presencial. III. FIJAR el día LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para formular observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ). IV. FIJAR el día LUNES 01 DE FEBRERO DE 2021 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el sistema SAE de las observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ) realizadas en forma presencial. V. FIJAR el día MIERCOLES 03 DE MARZO 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VI. FIJAR el día LUNES 19 DE ABRIL DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. VII. ... VIII. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución como de la resolución de fecha 22/09/2020 punto I, haciéndose constar el domicilio, horario de atención, datos de contacto de Sindicatura, y de la cuenta bancaria denunciada para el pago del arancel del art. 32 LCQ en caso de VNP, y por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Atento a lo extenso del protocolo, corresponde comunicar en los edictos la existencia del mismo, la habilitación de un sistema mixto de verificación tempestiva de créditos, el incidente creado a tal fin y que tanto Secretaría de Concursos y Quiebras como Sindicatura cuentan con el protocolo para consulta de los interesados HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. /////

Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri fijó domicilio de atención a los acreedores en Av. Mate de Luna N° 1.846, P.A.: de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 15 hs. Datos de contacto: Cel: 3815943781, teléfono fijo: 4321792, email: estudio autericpn@gmail.com. Se hace saber que el incidente creado a fin de la verificación no presencial es "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Solicitud de Verificación de Crédito en los términos de los Arts. 32 y 200 LCQ" - Expte. N.º 3531/19-R1 y que le protocolo se encuentra a disposición en sistema SAE y por Secretaría. A los fines del pago del art. 32 LCQ la cuenta bancaria es

1a N° 223312529/1 - CBU: 0170223340000031252919 (CAJA DE AHORRO - BANCO FRANCES).
Secretaría de Concursos y Quiebras - San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de
2020.- E 28 y V 03/11/2020. Aviso N° 233.313.

**JUICIOS VARIOS / "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS C/
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTRO S/ AMPARO"**

POR 03 (TRES) DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTRO s/ AMPARO" que se tramitan por ante la PROC. CELEDONIO GUTIERREZ de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, el Sr. Vocal Presidente del Tribunal Dr. JUAN RICARDO ACOSTA, ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Asimismo, para resolver la medida cautelar solicitada, requiérase a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA y al CEMENTERIO SAN AGUSTÍN S.R.L., el informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos que contempla el Art. 21 de la ley 6.944, con los alcances previstos en dicha normativa. A los efectos precedentes líbrense oficios, adjuntándose al mismo copia del escrito introductorio de demanda y demás documentación acompañada. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA. NS1d

El art. 79, segundo párrafo de la Ley 6.944 establece: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: "1.1.- Se declare la NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE DEL DECRETO 309/20, y de ratificatoria, la ORDENANZA 2284/20, viciados en sus elementos causa y procedimientos, ello con fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho que más adelante se expresan. 1.2.- Se ordene a la Municipalidad y a la Empresa, acesar de manera urgente e inmediata con la lesión actual o potencial, al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, a la salubridad e higiene del municipio, mediante actos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole, que impliquen el cese definitivo de todos los actos y omisiones ilegales que llevan adelante, por lo que solicitamos LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD DEL DECRETO N° 309/20 Y SU ADDENDA QUE FORMA PARTE DEL MISMO, REFRENDADOS POR LA ORDENANZA N° 2284 DE FECHA 27/08/2020. 1.3.- Invocamos y solicitamos se apliquen los principios de política ambiental PREVENTIVO Y PRECAUTORIO, DE CONGRUENCIA, DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL, DE PROGRESIVIDAD, DE NO AGRESIÓN AMBIENTAL, DE SUSTENTABILIDAD E INDUBIO PRO NATURA, con expresa habilitación de días y horas inhábiles. 1.4.- Se disponga MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES en contra de los demandados, a los fines de que se abstengan en adelante y por el plazo que razonablemente determine V.S., conforme a las especiales circunstancias que rodean al caso, de realizar toda obra o actividad

prohibida, en virtud de que en dichos predios se vienen desarrollando las actividades de inhumación de cadáveres, en manifiesta violación a las prohibiciones expresas que en materia ambiental y urbanística del municipio. Sólo disponiendo el cese de los efectos dañosos de la actividad generadora del daño ambiental colectivo (art. 30 ley 25675), evitará V.S. su agravamiento y con ello, el cese de los actuales o eventuales efectos dañosos sobre el entorno. El daño ambiental es continuo, el perjuicio al medio ambiente se produce y se consolida cada vez que se ejecuta la actividad o el hecho contaminante. 1.5.- Se ordene a la Municipalidad y a la Empresa, en un plazo perentorio no superior a 30 días, a la realización de las tareas de recomposición del bien colectivo dañado, en virtud de que a la fecha ya se produjo la inhumación de una persona en los inmuebles que infra se detallarán. 1.6.- Se ordene a la Secretaría de Ambiente de la Provincia o autoridad competente, a ejercer mediante actos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole el poder de policía que la Ley N° 6253 y decretos reglamentarios le han otorgado, llevando a cabo las inspecciones y clausuras que correspondan en protección del medio ambiente. 1.7.- Se cite en carácter de terceros: 1.7.1.- Al Defensor del Pueblo de la Provincia. Su incorporación al presente proceso resulta procedente teniendo en cuenta la actividad que desarrolla de acuerdo con las facultades que le han sido asignadas en el art. 86 CN, art. 82 de la Constitución de Tucumán, y Ley 6644, normas que le confieren legitimación para intervenir en acciones dirigidas a obtener la recomposición del ambiente dañado, y al disponer expresamente que deducida la demanda de daño ambiental colectivo por algunos de los titulares indicados en el primer párrafo no podrán interponerla los restantes, deja a salvo el derecho a intervenir como terceros. En tal sentido, y de conformidad con los art. 30, 31, 32 y 33 de la Ley 25.675, la legitimación, la naturaleza de los intereses eventualmente comprometidos, el alcance y los efectos que el legislador ha dispuesto para la demanda de daño colectivo justifican considerar procedente la citación no limitando su participación en el proceso a una decisión voluntaria. 1.7.2.- Al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través de la Secretaría de Ambiente; su participación en calidad de tercero resulta justificada por la especialidad en la materia ambiental. Asimismo, cabe aclarar que a través de los organismos pertinentes, se requiere desarrollar las estrategias de intervención que a continuación se detallan: a. "Auditoría Ambiental" sobre los predios en cuestión. b. "Informe de Vigilancia Epidemiológica", sobre la población de los barrios anexos, a los fines de detectar y/o verificar los resultados de las intervenciones ya realizadas y posibles ocurrencias de nuevos hechos. c.- "Convocatoria de Audiencia Pública" con la participación de sectores involucrados, vecinos del Barrio, ONG, Organismos Ambientales, Organismos o Entidades representativas; en la que se expondrán y/o conclusiones de los estudios y/o relevamientos que se hubieran realizado en el sector. Las opiniones u objeciones que formulen los participantes de la audiencia, no será vinculante para las autoridades convocantes (art. 20 in fine ley 25675). San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020, Proc. Celedonio Gutierrez. Secretario.- E 28 y V 30/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.336.

Aviso número 233307

JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raul José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO ROSA ISABEL c/ DIAZ ALICIA DEL VALLE s/ MEDIACION - Expte. N° 3287/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020. PREVIO a todo trámite provéase la presentación de fecha 05/06/2020: Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los herederos de ALICIA DEL VALLE DIAZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$3.976. Aviso N°233.307.

Aviso número 233244

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM - LICITACION PUBLICA N° 03/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N° 03/2020

Expediente n° 00000000/0006-930-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de BUTACAS DOBLES, 1 unidad de BUTACAS TRIPLES, 11 unidades de BUTACAS CUÁDRUPLES, 11 unidades de BUTACAS QUÍNTUPLES, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: CONGRESO N° 361- 4° PISO - S.M. DE TUCUMÁN, el día 10/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LOS PLIEGOS ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WWW.CAMTUCUMAN.GOB.AR - CONSULTAS HASTA LAS HS.10:00 DEL 4/11/2020 VIA MAIL A CONTADURIACAM@GMAIL.COM Llamado autorizado por ACUERDO 251/2020.- E 22 y V 27/10/2020.- \$984,20.- Aviso N° 233.244

Aviso número 233401

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 14/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 14/2020

Expediente n° 12951/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO, SERVIDOR Y UPS PARA DATA CENTER DE LA DGR., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 853/ME DEL 28/10/2020. E 30/10 y V 04/11/2020. Aviso N° 233.401.

Aviso número 233284

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 13/2020

Expediente n° 111/52-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Servicio de custodia y administración de archivos para dependencias de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Valor del Pliego: \$10.000 a depositarse en la cta. corriente del Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales N° 3-622-0020000645/9, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 05/11/2020. E 26 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.284.

Aviso número 233403

SOCIEDADES / ARGENTI LEMON S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1946/205-A-20, en fecha 2.10.2020 la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Publico resuelve: Artículo 1: Conformar la reforma de los Artículos 8 y 11 del Estatuto Social de la Sociedad "ARGENTI LEMON S.A.", resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 05/06/2020, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 08 a 09 del expte 1946/205-A-20, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor". Artículo 2: La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el termino de 60 (sesenta días) de notificada la presente. Artículo 3: Notifíquese y archivase. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. E y V 30/10/2020. \$256,90. Aviso N° 233.403.

Aviso número 233394

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CO.TA.PRO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CO.TA.PRO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 02/11/20 a horas 21:00 a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado al 31/12/20. 2°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 30/10/2020. \$156,10. Aviso N° 233.394.

SOCIEDADES / GRUPO CORREA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3383/205-C-2020 de fecha 09/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de 10 del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "Grupo Correa S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. Correa Facundo, DNI: 34.287.089, CUIT 23-34287089-9, argentino, nacido el día 10/05/1989, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Padre Roque Correa 31, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Correa Juan Ignacio, DNI: 33.756.916, CUIT 20-33756916-2 argentino, nacido el día 26/05/1988, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Padre Roque Correa 31, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: Av. Belgrano 1883, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50(Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; las siguientes actividades:Comerciales: a) Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda, fraccionamiento, embalaje y transporte de toda clase de materias primas elaboradas, semielaboradas y/o productos alimenticios en general para personas y animales; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda, fraccionamiento, embalaje y transporte de toda clase de mercaderías en general incluido productos y accesorios para animales, de muebles en madera, metálicos, mimbre, aluminio, plástico y/o de cualquier tipo de material; de todo tipo de artefactos, incluidos los eléctricos y/o electrónicos, mobiliarios, materiales e insumos que se utilicen o puedan utilizarse en el hogar, oficina, comercio y/o establecimientos públicos y/o privados en general; d) de todo tipo de maquinarias, equipos, insumos, materiales y/o materia prima para industria alimenticia en general f) explotación de marcas de fábrica, franquicias, patentes de invención y diseños industriales.Servicios: Servicios de clínica veterinaria, atención médica, cirugía, peluquería y servicios en general para animales domésticos.Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas.Financieras: a) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas,

constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Servicios de intermediación monetaria y financiera realizadas por cuenta propia. c) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; e) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; f) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; h) Administrar y comercializar préstamos o garantías de entidades afines a cambio de comisiones i) Prestar Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito y toda otra actividad que tenga por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de créditos, warrants, acciones y otros valores mobiliarios, mediante la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, mediante la prestación de servicios financieros de toda índole, incluida la emisión y/o comercialización y/o administración de tarjetas de créditos. j) Gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos de datos y cuentas, transferencias electrónicas de fondos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir o administrar fideicomisos, administración de bienes, de empresas y asesoramiento de todo tipo especialmente aquellos vinculados con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizartodo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000(Pesos Cuarenta mil),dividido en 400(Cuatrocientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien)de valor nominal cada una,

totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Correa Facundo, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Correa Juan Ignacio, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración y Representación Legal: La administración y Representación legal estará a cargo de Correa Facundo, DNI: 34.287.089, CUIT 23-34287089-9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de octubre de 2020. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N°233.386.

Aviso número 233298

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2020 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020. Memoria del Directorio, Balance General, sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Retribución de los Honorarios del Directorio 6) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea. Sr. Fernando Méndez. Presidente. E 27/10 y V 02/11/2020. \$1.114,75. Aviso N° 233.298.

Aviso número 233404

SOCIEDADES / RALCH SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3300/205-R-20, la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 06/10/2020 toma nota de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima "RALCH SA" en la siguiente Acta de Directorio a saber: Acta de Directorio de fecha 30.7.2020: Se considera la cesión de acciones de fecha 16.01.2020 y se ordena se inscriba la misma en el libro de Registro de Accionistas N 1, rubricado el 10.06.2014. San Miguel de Tucumán, 11 de Setiembre de 2020. E y V 30/10/2020. \$177,45. Aviso N° 233.404.

SOCIEDADES / SAN BERNARDO SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "SAN BERNARDO SERVICIOS SOCIALES S.R.L.- Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas, se hace saber que por Expediente N° 3099-205-S-2020, se resuelve la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) Distracto de cesión de cuotas de fecha 03/12/2019 por el cual se rescinde la Cesión de nuda propiedad de treinta y nueve (39) cuotas de capital, de fecha 04/04/2016 realizada por NORBERTO FERMIN IRIARTE a favor de SANTIAGO JAVIER IRIARTE; 2) Cesión de cuotas de fecha 03/12/2019 por la cual SANTIAGO JAVIER IRIARTE, CEDE y TRANSFIERE al señor NORBERTO FERMIN IRIARTE, diez (10) cuotas de capital por la suma de \$ 10.000, 3) Cesión de cuotas de fecha 03/12/2019 por la cual NORBERTO FERMIN IRIARTE, CEDE y TRANSFIERE al señor JOAQUIN IRIARTE, la NUDA PROPIEDAD de TREINTA Y OCHO (38) cuotas de capital por la suma de \$38.000, y 4) Nuevo texto Ordenado de fecha 03/12/2019 donde constan la modificación de la clausula Quinta del contrato social, en virtud de lo antes consignado, saber: "QUINTA: Capital Social: Aportes: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil), divididos en 150 (Ciento Cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Mil) cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios, correspondiéndoles al socio NORBERTO FERMIN IRIARTE, la cantidad de CATORCE (14) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 9,33% del capital social; al socio SANTIAGO JAVIER IRIARTE, la cantidad de TREINTA Y OCHO (38) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 25,33% del capital social; al socio JOAQUIN IRIARTE, la cantidad de TREINTA Y OCHO (38) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 25,33% del capital social; a la socia NADIA CAROLINA GONZALEZ HAHN, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 13,33% del capital social; al socio FERNANDO PABLO GONZALEZ HAHN, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 13,33% del capital social, y a la socia NATALIA NATIVIDAD GONZALEZ HAHN, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1.000 (PESOS MIL) cada una, equivalentes al 13,33% del capital social.- Se deja constancia que los socios Santiago Javier Iriarte y Joaquín Iriarte son NUDO PROPIETARIOS de 38 cuotas sociales cada uno, antes mencionadas, siendo Usufructuario de las mismas el socio Norberto Fermín Iriarte.- Asimismo los socios Nadia Carolina González Hahn, Fernando Pablo González Hahn y Natalia Natividad González Hahn son NUDO PROPIETARIOS respectivamente de las 60 cuotas sociales antes mencionadas (nudo propietarios de 20 cuotas sociales cada uno) siendo Usufructuario de las mismas el señor Carlos Ramón González (con derecho de acrecer su cónyuge Graciela Adelaida Hahn).- " Asimismo se ratifica el carácter de SOCIO GERENTE del Sr. NORBERTO FERMIN IRIARTE, DNI N° 8.093.871 y de GERENTE al Sr. CARLOS RAMON GONZALEZ, DNI N° 8.099.464.--CONSTE. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE OCTUBRE DE 2020. \$1.113. Aviso N° 233.399.

Aviso número 233405

SOCIEDADES / VALFE S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3649/205/2020 de fecha 27/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Octubre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad VALFE S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: VALVERDE HECTOR FEDERICO, D.N.I.35.521.640, Lic. en Comercializ., nacido el 4/12/ 1.990, soltero, con domicilio en calle Junín N° 749, San Miguel de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Maipú N° 396, Oficina 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: El capital social se establece de 60.000, (Sesenta mil Pesos) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr VALVERDE HECTOR FEDERICO 600 acciones.- Organización de la Administración: La administración y repres. VALVERDE HECTOR FEDERICO .- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 DE OCTUBRE DE 2018.- E y V 30/10/2020.- \$463,75.- Aviso N° 233.405.

Aviso número 233395

SUCESIONES / CARLOS ROBERTO RAMOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO RAMOS, DNI N° 11.638.111 y de ANTONIA AMANDA MEDINA, DNI N° 11.475.575 cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de octubre de 2020. E y V 30/10/2020. \$150. Avios N° 233.395.

Aviso número 233400

SUCESIONES / FABIO ROLANDO MORAN (D.N.I. N°14.225.743)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FABIO ROLANDO MORAN (D.N.I. N°14.225.743), fallecido el 25/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORAN FABIO ROLANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 6543/20.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.400.

Aviso número 233398

SUCESIONES / FORTUNY MANUEL JOSE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ , Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FORTUNY MANUEL JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 5585/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL JOSE FORTUNY", DNI N°7.032.588. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ- Secretaría, 21 de octubre de 2020. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.398.

Aviso número 233406

SUCESIONES / GHIO ESTHER NELLY S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL GERMINAL DONAIRE (D.N.I. N°7.013.363), fallecido en fecha 04/03/2007 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GHIO ESTHER NELLY s/ SUCESION" - Expte. N° 895/03.- San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.406.

Aviso número 233388

SUCESIONES / GIMENEZ, JUAN CARLOS

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GIMENEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 8085991, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de septiembre de 2020.E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N°233.388.

Aviso número 233402

SUCESIONES / JUAN PABLO JAIME

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN PABLO JAIME (D.N.I. N°11.475.004) FALLECIDO EN FECHA 14/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JAIME JUAN PABLO s/ SUCESION" - Expte. N° 5774/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/10/2020. \$150. 233.402.

Aviso número 233396

SUCESIONES / MARIA SALOME SARAVIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA SALOME SARAVIA (D.N.I. N°13.698.460) fallecida el 22/12/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SARAVIA MARIA SALOME s/ SUCESION" - Expte. N° 3581/20.- San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/10/2020. 4150. \$150. Aviso N° 233.396.

Aviso número 233393

SUCESIONES / MARTINEZ, VICENTE CARLOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTINEZ, VICENTE CARLOS, DNI N°8.117.878, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.393.

SUCESIONES / OLGA ESTHER DEL CARRIL

POR 1 DIA - "Monteros, 25 de septiembre de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de OLGA ESTHER DEL CARRIL, DNI 5.979.041. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.397.

Aviso número 233387

SUCESIONES / ZANCAS,BERSABE DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ZANCAS,BERSABE DEL CARMEN, DNI N° 11.952.626, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de octubre de 2020. E y V 30/10/2020. \$150. Aviso N° 233.387.

Numero de boletin: 29849

Fecha: 30/10/2020